

PATROCINIOS

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural otorga patrocinios a las iniciativas y proyectos relevantes para el desarrollo cultural del país, que se enmarquen en los objetivos, la misión y las funciones de la institución.

Las iniciativas y proyectos del ámbito cultural pueden tener diversos formatos, tales como publicaciones, exposiciones e intervenciones, entre otros. Asimismo, estas iniciativas y proyectos, pueden tener la capacidad de integrar a otras instituciones y personas. Para ello deberán comprobar el apoyo a través de una carta oficial de patrocinio o auspicio, según corresponda.

ALCANCES DEL PATROCINIO

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural patrocina las actividades, y no a la institución o persona que postula. Las iniciativas o proyectos deben contar con la debida estructura, financiamiento y tener fecha de ejecución clara y precisa. De acuerdo a lo anterior, no se otorgará el patrocinio, a ideas que no han sido formuladas como iniciativas o proyectos.

El patrocinio estará destinado a iniciativas y proyectos del ámbito cultural y patrimonial que requieran un respaldo general del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para lograr su ejecución. Al momento de aprobarse el patrocinio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural otorgará una carta, firmada por el director nacional y permitirá el uso del logo institucional en las piezas de difusión del proyecto, señalando que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es patrocinadora de la iniciativa o proyecto.

GENERALIDADES

Es de responsabilidad de cada persona o institución que solicita patrocinio, desarrollar su propia estrategia de financiamiento. También es responsabilidad de cada persona o institución que solicita patrocinio, velar por el buen uso de la imagen institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Para ello debe solicitar los logos institucionales requeridos, a través del Departamento de Comunicaciones del Servicio al correo electrónico comunicaciones@patrimoniocultural.gob.cl, para posteriormente obtener visto bueno del uso de estos.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá difundir a nivel interno y externo, la actividad patrocinada.

El patrocinio se extenderá por el período de duración, desarrollo y/o ejecución, según corresponda, del proyecto o de la actividad patrocinada.

En el caso de proyectos que comprendan etapas, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá patrocinar una de ellas, o más de una o, en su defecto, la totalidad si así lo estima.

PROCEDIMIENTOS

Las personas o instituciones que deseen recibir patrocinio del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, deberán completar el Formulario de Solicitud de Patrocinios. De no cumplir con lo requerido, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se reserva el derecho a no evaluar la solicitud.

Las solicitudes se deberán enviar por correo electrónico a direccion@patrimoniocultural.gob.cl. Se notificará su recepción mediante correo electrónico.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, evaluará la pertinencia de otorgar los patrocinios, e informará a los beneficiarios de los resultados de su solicitud, mediante correo electrónico, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.